



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



ANEXO X DE LA CONVOCATORIA
Acta de Evaluación de Solicituds Ayudas / Programa Talento 45+ 2025
Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (nº 59 y fecha 17/05/2025)

Dª. Carolina Vidal Infer, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas de la Cámara de Comercio de Castellón, en el marco de las ayudas a la contratación/autoempleo del Programa Talento 45+, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 19/5/2025 hasta el día 31/12/2025 que se relacionan a continuación por orden cronológico:

SOLICITUDES RECIBIDAS

Orden de entrada	Número de Registro ¹	Fecha de entrada de solicitud en registro	Hora de Entrada	Número de expediente asignado	Empresa o Razón Social	Importe Solicitado
1	SDE-REG-25-00000000008465	19/05/2025	13:55:51	0125	IRG ELECTRICIDAD, S.L.	5.000€
2	SDE-REG-25-000000000010563	06/06/2025	14:30:23	0225	EQUIP-TECNIC LA PLANA, S.L.	5.000€
3	SDE-REG-25-000000000015010	28/07/2025	10:29:59	0325	EXPLOTACIÓ GANADERA GBLACTICS,L.	5.000€
4	SDE-REG-25-000000000015554	08/08/2025	13:55:51	425	CASTELLÓN VEHÍCULOS INDUSTRIALES	5.000€

¹ Se debe indicar el nº de registro que otorga la sede electrónica.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Orden de entrada	Número de Registro ¹	Fecha de entrada de solicitud en registro	Hora de Entrada	Número de expediente asignado	Empresa o Razón Social	Importe Solicitado
5	SDE-REG-25-00000000017568	30/09/2025	12.02:21	0525	COOP. OLEICOLA DEL ALTO PALANCIA COOP. 2º	5.000€
6	SDE-REG-25-00000000017665	01/10/2025	11:35:46	0625	PWD NUTRITION S.L.	5.000€
7	SDE-REG-25-00000000018111	13/10/2025	12:37:23	0725	GRUPOARTDECO PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES,S.L.	5.000€

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado, que queda debidamente documentado a través de los correspondientes **Checklist de Seguimiento de la Convocatoria** custodiados por la Cámara de Comercio, se destacan los siguientes aspectos:

1. Las solicitudes se han valorado por estricto orden de entrada **dentro del plazo previsto en la convocatoria** y se acompaña de toda la documentación necesaria.
2. Se ha valorado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y no incurren en ninguna causa de exclusión.
3. Se ha valorado que trabajadores/as y los contratos realizados por los que se solicita la ayuda cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. En aquellas solicitudes cuya documentación aportada inicialmente no reunía los requisitos exigidos, el solicitante ha aportado en plazo documentación requerida.

Una vez valorada la documentación correspondiente a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2025, dirigida a personas desempleadas o inactivas que hayan participado en las acciones previstas en el **Programa Talento 45+**



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



(financiadas por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027) se aprueban las siguientes solicitudes.

Orden de entrada	Número de Registro ²	Fecha de entrada de solicitud en registro	Hora de Entrada	Número de expediente asignado	Empresa o Razón Social	Importe concedido
1	SDE-REG-25-000000000008465	19/05/2025	13:55:51	0125	IRG ELECTRICIDAD, S.L.	5.000€
2	SDE-REG-25000000000010563	06/06/2025	14:30:23	0225	EQUIP-TECNIC LA PLANA,S.L.	5.000€
4	SDE-REG-25-000000000015554	08/08/2025	13:55:51	0425	CASTELLÓN VEHÍCULOS INDUSTRIALES	5.000€
5	SDE-REG-25-000000000017568	30/09/2025	12:02:21	0525	COOP. OLEICOLA DEL ALTO PALANCIA COOP.2º	5.000€
6	SDE-REG-25-000000000017665	01/10/2025	11:35:46	0625	PWD NUTRITION S.L.	5.000€
7	SDE-REG-25-000000000018111	13/10/2025	12:37:23	0725	GRUPOARTDECO PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5.000€

² Se debe indicar el número de registro que otorga la sede electrónica.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Y se rechazan las siguientes:

Orden de entrada	Número de Registro	Fecha de entrada de la solicitud	Hora de Entrada	Número de expediente asignado	Empresa o Razón Social	indicar motivo (identificar número) ³
1	SDE-REG-25-000000000008465	19/5/2025	13:55:51	0125	IRG ELECTRICIDAD, S.L.	1: la empresa renuncia por baja voluntaria trabajador
3	SDE-REG-25-000000000015010	28/07/2025	10:29:59	0325	EXPLOTACIÓ GANADERA GBLACTICS.L.	1: la empresa renuncia por baja voluntaria trabajador

El resto de las solicitudes quedarán en situación de lista de espera por falta de dotación presupuestaria, hasta el 31/12/2025. A partir de esta fecha se estimará desfavorable por falta de dotación presupuestaria.

³ Motivos del rechazo: 1. El joven no reúne los requisitos de la convocatoria; 2. La empresa no reúne los requisitos de la convocatoria; 3. Se incumple la Norma de minimis; 4. Incompatibilidad de las ayudas; 5. No se ha aportado la documentación definida en la convocatoria; 6. No se ha subsanado/aportado la documentación requerida; 7. No existe disponibilidad presupuestaria; 8. El contrato de los trabajadores/as no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria; 9. Otros (indicar si el motivo no coincide con ninguno de los anteriores).



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Nº	Número de Registro	Fecha de entrada de la solicitud	Hora de Entrada	Número de expediente asignado	Empresa o Razón Social	indicar motivo (identificar número) ⁴
8	SDE-REG-25-000000000018469	27/10/2025	10:03:56	0825	INNOVA MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.	7. No existe disponibilidad presupuestaria

A continuación, se eleva la presente acta al órgano concedente para sea este quién proceda a resolver la concesión o denegación de la ayuda.

En Castellón, a 21 de enero de 2026.

Firma: Carolina Vidal Infer

Técnico Responsable del Órgano Instructor.

⁴ Motivos del rechazo: 1. El joven no reúne los requisitos de la convocatoria; 2. La empresa no reúne los requisitos de la convocatoria; 3. Se incumple la Norma de minimis; 4. Incompatibilidad de las ayudas; 5. No se ha aportado la documentación definida en la convocatoria; 6. No se ha subsanado/aportado la documentación requerida; 7. No existe disponibilidad presupuestaria; 8. El contrato de los trabajadores/as no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria; 9. Otros (indicar si el motivo no coincide con ninguno de los anteriores).